



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Procuraduría General de Justicia del Estado
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	Oficina del Titular
EXPEDIENTE	001059

ASUNTO:

El que se indica

Mexicali Baja California a 03 de Febrero 2016

JESUS ANGEL MORELOS MONTFORT
Representante Legal Fuerza de Apoyo Constructiva
de Occidente, S.A. De C.V..
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y a su vez informarle que con relación a su solicitud planteada mediante oficio S/N de fecha 10 de noviembre del 2015, donde somete a consideración la propuesta de un Proyecto NO SOLICITADO para la celebración de un contrato de Asociación Público Privada para el desarrollo del proyecto "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Edificio de la PGJE y usos para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en Tijuana, B. C.", al respecto le comento que Esta Comisión estimo que el proyecto presentado es de interés público, con alta rentabilidad social y congruente con el plan estatal de desarrollo.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Público privadas para el Estado de Baja California, y artículo 57 de su reglamento, se le NOTIFICA que la opinión de viabilidad del proyecto en comento, resultado del análisis realizado por esta dependencia, es PROCEDENTE y corresponde o convocar a concurso.

Sin embargo, con fundamento en los artículos 58, 47 y 43 del Reglamento a la Ley, para estar en posibilidad de considerar viable el proyecto, presentarlo ante la Unidad Técnica de Proyectos de Asociaciones Público Privadas para su posterior análisis y en su caso, autorización por parte del Comité de Proyectos, deberá de cumplir con lo estipulado en el artículo 43 del reglamento antes citado, en cual establece que el proyecto se considera completo, cuando incluya todos y cada uno de los análisis señalados en el artículo 13, fracciones I a la X, de la Ley y, a su vez tales análisis cumplan con los requisitos establecidos en dicho ordenamiento y en los artículos anteriores de la presente sección.

Derivado de lo anterior se requiere presente a la brevedad posible el estudio preliminar conforme al artículo 13 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, Sin más por el momento me despido.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA C. PROCURADORA DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



MTRA. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO

ESPACHADO

03 FEB. 2016

ESPACHADO
BAJA CALIFORNIA
OFICINA DEL TITULAR